



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA.

Los que pautan de permittas, Entregandolos et Depositarios Administrador o propios, despachando para ello Libranza mientro en forma.

El valor de sitio de la Casa de ponadas, se aplique a la nueva pared del Rio.....

La Ciudad averda que el Valor que produzia la Venta del Sitio que ocupava la dicha casa de ponadas, Conforme al Resuelto en Cavildo de diez y Seis de Mayo del año proximo pasado, se aplique desde luego ala fabrica. La nueva pared que se hade levantar des de el Curibo del puente que mira ala parte del poniente, hasta el Molino que llaman de los Alamos, por lo importante que es su continuacion del Vesgado del nuevo Mattadero, y varios de Casas contiguas de el, atendiendo a los pocos fondos que se pueden destinar a este fin, y ala imposibilidad de buscarlos por otros medios, y que asi se manifieste en la Representacion que se hade hacer a su Mage. y S. de el R. y Supremo Consejo de Castilla para obtener la facultad que es necesaria.

La Ciudad Suplica al S. Consejo. se libra hazer una Visita General, de Casas en toda la Poblacion, para remediar las desgracias que pueden subreder, por la ruina que amenasau muchas de ellas, asitiendo a su S. el Cavallero Obispo ma. quiles et S. D. Juan Antonio Navarro y Molequer; En caso, de no poder conuacir por sus ocupaciones lo lo executare el Senor D. Luis Menchison, Regidor.

106

Visita Casas

9  
M

